



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Secretaría Sala de Casación Civil

2692
 (A)



BOGOTÁ, D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2016
 CTA-CTE N°.12899999104

NO.116447

F1
 EX 416-1111

SEÑORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL
 CALLE 12 NUMERO 7-65
 BOGOTA, D.C.

CON TODA ATENCION, ME PERMITO SOLICITARLE NOTIFICAR A **LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N. 22 NIVEL CENTRAL** REGULADA MEDIANTE **ACUERDO PSAA13-9939 DE 2013**, LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL MAGISTRADO DR. ARIEL SALAZAR RAMIREZ, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. **11001220300020160181201** FECHA DEL AUTO: JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016. ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR CONSUELO DUARTE DURAN CONTRA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. RESULTADO: POR CUANTO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL HONORABLE MAGISTRADO, DOCTOR ARIEL SALAZAR RAMÍREZ SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL NUMERAL 60 DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, TODA VEZ QUE SU CÓNYUGE ACTUÓ EN LA SALA DE DECISIÓN EN LA CUAL SE DICTÓ LA SENTENCIA DE TUTELA OBJETO DE LA IMPUGNACIÓN A DESATAR AHORA POR ESTA CORPORACIÓN, SE ACEPTA Y SE LE DECLARA SEPARADO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO. NO SE DESIGNA CONJUEZ PARA REEMPLAZARLO, EN ATENCIÓN A QUE CON EL RESTO DE MAGISTRADOS SE CONSTITUYE QUORUM SUFICIENTE PARA DELIBERAR Y DECIDIR EL PRESENTE ASUNTO.

CORDIALMENTE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
 SECRETARIA SALA DE CASACIÓN CIVIL

25 OCT 2016

C.A

